

TRABAJO DE PARTICIÓN Y ADJUDICACIÓN EN PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE HERNANDO ARIAS MARULANDA.

martha liliana Gonzalez <mlgz1363@hotmail.com>

Mié 11/10/2023 13:21

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Quindío - Armenia <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (34 KB)

TRABAJO DE PARTICIÓN PDF.pdf;

Señora
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL
Armenia Q

REF. TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION
SUC. HERNANDO ARIAS MARULANDA
RAD. 563-2021

MARTHA LILIANA GONZALEZ ZULETA, Mayor y vecina de Armenia Q, identificada como aparece al pie de mi firma, abogada en ejercicio, con T.P No. 47365 del C.S de la J, y en representación de los herederos, ALBA LUCIA, AMPARO, JHON JAIRO, GLORIA LILIANA ARIAS PANIAGUA Y JUAN CARLOS ARIAS MUÑOZ, CARLOS HERNANDO Y MIGUEL ANGEL ARIAS VELEZ, e incluso de la señora JAQUELINE RUEDA, compradora de los derechos herenciales, objeto de la presente sucesión, de conformidad con el artículo 507 y demás normas concordantes del C.G.P, con todo respeto, me permito presentar a Usted, el TRABAJO DE PARTICION Y ADJUDICACION en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES GENERALES

PRIMERO: Mediante providencia proferida por su despacho, en el mes de diciembre del 2021, se declara abierto y radicado el proceso de Sucesión Intestada del causante, el señor HERNANDO ARIAS MARULANDA, reconociendo como herederos a los señores CARLOS HERNANDO Y MIGUEL ANGEL ARIAS VELEZ, y posteriormente, reconociendo como herederos a los señores ALBA LUCIA, AMPARO, JHON JAIRO, GLORIA LILIANA ARIAS PANIAGUA y JUAN CARLOS ARIAS MUÑOZ, los cuales aceptaron la herencia, con beneficio de inventario.

SEGUNDO: Se efectuó, en debida forma el emplazamiento de las personas que se crean con derecho a intervenir en la sucesión del causante HRNANDO ARIAS MARULANDA.

TERCERO: El día 5 de octubre del 2023, se llevó a cabo la diligencia de INVENTARIO Y AVALUOS, que obra en el expediente, audiencia en que se impartió la aprobación de la misma.

CUARTO: Dentro de la misma diligencia de Inventario y avalúos, una vez aprobada, se procede a decretar la PARTICION Y ADJUDICACION, concediéndose el término de cinco días, para la presentación de dicho trabajo, del único bien correspondiente a la Sucesión Intestada del causante, el señor HERNANDO ARIAS MARULANDA, identificado en vida con la C.C No. 1.368.449, fallecido en la ciudad de Armenia, el día 26 de abril del año 2021, ciudad que constituyo su último domicilio.

QUINTO: El único bien objeto de la presente sucesión, fue cedido a la señora JAQUELINE RUEDA, mediante compraventa de derechos herenciales, efectuada por todos los herederos legalmente reconocidos, a favor de la señora en mención, en la la Notaría Segunda de la ciudad de Calarcá, mediante escritura No. 1538 del 21 de diciembre del 2022.

Siendo la suscrita, nombrada como partidora de la herencia, procedo a presentar dicho trabajo de la siguiente manera:

ACERVO HEREDITARIO

ACTIVO.PARTIDA UNICA: El derecho de dominio y posesión, sobre un lote de terreno, con ficha catastral No. 00-01-0006-0022-000, y con Matrícula Inmobiliaria, No. 282-4705, alinderado así: partiendo al pie de un árbol aguacate, que se encuentra al borde del camino que conduce a la propiedad de Hugo Londoño y otros, de aquí, se sigue línea recta, hacia arriba, hasta llegar a la cañada donde se juntan dos aguas que bajan de la casa de Londoño; de aquí, se sigue en línea recta , hasta un árbol balso tambor, de aquí, siguiendo de travesía hasta llegar a la cañada, lindero con sucesión de Dionisio Ruiz y Teodosio Restrepo, de aquí, cañada abajo, lindero con los mismos, hasta llegar a un palo arboloco, que se encuentra al borde de la carretera; de aquí, cruzando la carretera hasta llegar a la cepa de un árbol eucaliptus, de aquí siguiendo, por el pie de un alambrado, hasta llegar a un árbol de aguacate, punto de partida. Predio denominado María Cristina.

Este predio está matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Calarcá Q, con la Matrícula Inmobiliaria No. 282-4705, con el No. Predial 00-01-0006-0022-000, y tiene un avalúo catastral de \$73.853.000 pesos Moneda Corriente.

TRADICION: Adquirió el causante, el presente predio, por compraventa hecha a la señora GLORIA CRISTINA ZULUAGA LOPEZ, mediante escritura 1565 del 8 de agosto del 2013, Notaría Segunda de Armenia Q.

AVALUO: SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS (73.853.000 pesos M. CTE)

PASIVO DE LA SUCESION: No existe pasivo, que grave la sucesión, por lo tanto el pasivo es cero (0.00). Cero pesos. Manifestación hecha bajo la gravedad del juramento.

TOTAL PATRIMONIO LIQUIDO HERENCIAL. ACTIVO MENOS PASIVO: \$73.853.000 menos cero deuda de la Sucesión.

Así las cosas,

HIJUELA UNICA

Considerando la Cesión del único bien sucesoral, cesión aprobada por su despacho y hecha por los herederos legalmente reconocidos, a la señora JAQUELINE RUEDA, identificada con C.C No. 41.928.333, mediante escritura pública ya mencionada, con todo respeto, me permito solicitarle se sirva adjudicar a dicha señora, el 100% del único bien (inmueble) objeto de la Sucesión, es decir la totalidad del mismo.

VALOR DEL ACERVO LIQUIDO A REPARTIR

HIJUELA UNICA: a la señora JAQUELINE RUEDA, identificada con la C.C No. 41.928.333, equivalente al 100%, del inmueble, con un valor equivalente a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS, M.CTE. (\$73.853.000).

De esta manera, queda presentado el trabajo de PARTICION Y ADJUDICACION, del bien objeto de la presente Sucesión, solicitando de manera respetuosa, se imparta su correspondiente aprobación.

Atentamente,



MARTHA LILIANA GONZALEZ ZULETA
C.C NO.41.901.423 de Armenia
T.P. 47.365 C. S. de la J
Correo: mlgz1363@hotmaill.com